UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº / ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

RESOLUCIÓN N° 2336-R-2018

Huancayo, 12 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio Nº 300-2018-OGECPS/UNCP del 26 de octubre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita reconocimiento de la TUNA UNIVERSITARIA como Taller Artístico.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";*

***Que**, la Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo normar el funcionamiento de la universidad en el sentido de mejoramiento de la calidad educativa, como un aspecto fundamental del desarrollo nacional mediante la investigación, buscando rescatar, revalorar, transmitir y fortalecer las manifestaciones culturales con una realidad multicultural con pluralismo, tolerancia, dialogo, creatividad y compromiso que coadyuve al desarrollo del país;*

***Que**, el Artículo 91º del Estatuto Universitario establece las obligaciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social considerando bajo su responsabilidad: a)Asegurar la gestión del sistema de extensión cultural y proyección social; b) La gestión de las actividades culturales de la UNCP, c) Llevar el registro de la extensión universitaria y de la proyección social, así como de las publicaciones de la UNCP y de las autorizadas por ella; d) Crear e Implementar el centro cultural de la UNCP y e) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNCP;*

***Que**, la Jefe de la Dficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita se considere a la TUNA UNIVERSITARIA como Taller Artístico del área de Extensión Cultural de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1º **APROBAR** el reconocimiento de la **TUNA UNIVERSITARIA** como Taller Artístico del área de Extensión Cultural de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social.*

*2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c Rectorado/VRAC/VRI/ DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social/Oficina General de Planificación/ Oficina Gral. de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Tesorería/ ~~Portal WEB Transparencia~~/interesado/Archivo / ivm.